

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA FUNDACION PARA EL FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO Y PROMOCION DEL PLANETARIO, POR CONCEPTO DE ENTRADAS, PARA LA ESCUELA LUIS GALDAMES, PARA EL DIA 05 DE DICIEMBRE 2016, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 25 NOV 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 5235 / 2016.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Ordinario N° 268 de fecha 08 de Noviembre del 2016, de la Directora de la Escuela Luis Galdames, el Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 724/2016; El Certificado SEP N° 390/2016; Certificado de Proveedor único; lo establecido en el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04-08-2014, donde aprueba delegación de atribuciones y firma al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; y modificado por Decreto Alcaldicio N° 3842 de fecha 13-10-2014; El Decreto 1360 de fecha 22/09/2016; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Establecimiento Escuela Luis Galdames, Cuenta con los recursos SEP, para poder potenciar el aprendizaje a los alumnos.

2.- El reglamento de compras y contratación públicas, señala que la Licitación Privada o el trato o contratación directa con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: Art. N° 10, N° 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con la **Empresa FUNDACION PARA EL FUNCIONAMIENTO , DESARROLLO Y PROMOCION DEL PLANETARIO, RUT: 71.250.500-1**, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3349, Estación Central, para la adquisición de "**114 entradas para visita al Planetario**", por Trato Directo, previo Certificado de fondos emitido por el área de Finanzas DAEM y de acuerdo a cotización señalada en los vistos, con cargo a Fondos SEP, por un valor total de \$205.200 (Doscientos cinco mil doscientos pesos), exento de IVA.



2.- SIN PERJUICIO de lo anterior, el Departamento de Administración Municipal de Educación, a través de la Unidad de Adquisiciones, informara de la presente contratación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro de 24 horas de dictado el presente Decreto Alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo N° 8 de la ley N° 19.886.

3.-IMPUTESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargos a la cuenta N° 215.22.04.002.000.000, "TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA CARRILLO FIGUEROA
JEFE DAEM
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL ALCALDE



FGC/EMB/SDB/CRV /crv.

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal – Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Dideco-Daem (539) – Oficina de Partes.